

EXPEDIENTE: JDC/064/2021.

PARTE ACTORA: ROSARIO DE LOS ÁNGELES ABAN MUKUL Y OTROS.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a siete de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de ayer se recibió en la oficialía de partes, vía mensajería privada, el oficio de notificación SG-JAX-903/2021 que emite Humberto de Jesús Sulvarán López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del Acuerdo dictado por esa Sala el veintinueve de abril de la presente anualidad, en el cual se ordena reencauzar a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Rosario de los Ángeles Aban Múkul, Darinel Kenedy García Acopa y Josefa Castellanos Granda mediante el cual adjunta los escritos originales de las demandas y anexos.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Humberto de Jesús Sulvarán López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio y documentación de la cuenta; intégrese el expediente respectivo con el Acuerdo de Sala de fecha veintinueve de abril del presente año y las constancias recibidas; regístrese en el libro de gobierno con la

clave **JDC/064/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. Para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca** por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que se reciban con posterioridad en este Tribunal, se remitan a la ponencia instructora para que sin mayor trámite se integren al presente expediente para debida constancia.-----

CUARTO. Toda vez que se advierte que el actor señala domicilio fuera de la ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, con fundamento en el artículo 26 fracción II de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se le previene para que un término no mayor a veinticuatro horas, señale domicilio en esta Ciudad para tales efectos, con el apercibimiento, que de no dar cumplimiento a lo señalado en el plazo establecido se le fijaran para tales efectos los Estrados de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----